GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 873 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2011

VISTO: El Informe N° 946-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 384095-2011/GOB.REG.HVCA/GG, Carta N° 014-2011-JLMV/SUP, Informe N° 04-2011-JLMV/SUP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO HUAYTARA, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22201 de Challaca – Santiago de Chocorvos – Huaytara - Huancavelica";

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 23 de noviembre del 2011, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: **"Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22201 de Challaca – Santiago de Chocorvos – Huaytara - Huancavelica"**, que estará conformado por:

1.	**Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar**	**Presidente**
2.	**CPC. William Percy Mayhua Bernardo**	**Primer Miembro**
3.	**Ing. Jorge Luis Miranda Vargas**	**Segundo Miembro**

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijoó
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HVCA Vº Bº Nida Peñacios Castelú SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL Dirección Regional de Supervisión y Liquidación HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL Oficina Regional de Asesoría Jurídica HUANCAVELICA